



CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL  
MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2017

Domingo 11 de junio



**Cartilla de educación electoral** para la  
participación en los **procesos electorales**

**Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)  
Gerencia de Información y Educación Electoral  
Subgerencia de Formación y Capacitación Electoral  
Área de Educación Electoral**

Dirección: Jr. Washington 1894, Lima, Perú.

Tel: (511) 417-0630

Página web: [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)

Correo: [educacionelectoral@onpe.gob.pe](mailto:educacionelectoral@onpe.gob.pe)

**Cartilla de Educación Electoral para los participantes de los procesos electorales**

Jefe de la ONPE: Adolfo Carlo Magno Castillo Meza

Gerente de Información y Educación Electoral (e): Heidi Verónica Landa Camayo

Subgerente de Formación y Capacitación Electoral: Marita Ingrid Escobar Alegría

Elaboración: Subgerencia de Formación y Capacitación Electoral

Diseño y diagramación: Área de Educación Electoral

Cartilla de Educación Electoral para los participantes de los procesos electorales

Editado por: Oficina Nacional de Procesos Electorales

Jr. Washington 1894, Lima

1a. Edición - Abril 2017

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2017 - 05283

Se terminó de imprimir en abril del 2017 en:

CORPORACIÓN GRÁFICA RODRÍGUEZ S.A.C.

Av. Venezuela 1451 Urb. Chacra colorada - Lima



# Indice

Presentación .....	2
La ciudadanía.....	3
La participación política .....	6
La vigilancia ciudadana .....	7
¿Qué es la consulta popular de revocatoria?.....	8
Las modificatorias a la Ley N.º 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.....	13



# Presentación

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a través de la Gerencia de Información y Educación Electoral (GIEE), ha elaborado la cartilla de educación electoral en el contexto de la Consulta Popular de Revocatoria para el 2017.

Este material educativo se enfoca en fortalecer los conocimientos de las ciudadanas y ciudadanos sobre temas vinculados a la cultura electoral y política a fin de contribuir con la toma de conciencia en el ejercicio de evaluar la gestión de su autoridad municipal ratificando o revocando su mandato y en el respeto a los resultados de su elección.

En esta cartilla desarrollaremos temas como ciudadanía, participación política, consulta popular de revocatoria, vigilancia ciudadana, entre otros, que serán de suma importancia para que los ciudadanos de los 27 distritos donde se desarrollará la Consulta Popular de Revocatoria 2017 adquieran conocimientos vinculados a la cultura electoral que permitan un voto más consciente e informado.



# La Ciudadanía

La ciudadanía es la condición de pertenecer a una determinada sociedad o comunidad que a su vez otorga ciertos derechos y obligaciones que deben respetar quienes pertenecen a ella.

En nuestro país se consideran ciudadanas y ciudadanos a los peruanos mayores de dieciocho años registrados en el Padrón Electoral del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC).

Una vez inscrito, el ciudadano o ciudadana tienen el derecho de ejercer su ciudadanía en espacios de toma de decisión en el ámbito público.

<http://1.bp.blogspot.com>



# Formas de entender la ciudadanía

La ciudadanía puede ser comprendida a partir de cuatro formas:

- 1.- Ciudadanía civil.** Se ejerce mediante la práctica de nuestros derechos civiles ligados a las libertades individuales como la libertad de expresión, de opinión, el derecho a la libre reunión, etc.
- 2.- Ciudadanía política.** Se ejerce mediante la práctica de nuestros derechos políticos vinculados a la posibilidad de elegir y ser elegidos para ejercer un cargo público y, asimismo, a la posibilidad de revocar o mantener en el cargo a las autoridades elegidas por voto popular. En estos casos se refuerza la idea de la soberanía popular, es decir, que el poder radica en la ciudadanía y que se hace efectivo a través del voto.



- 3.- Ciudadanía social.** Se ejerce mediante la práctica de nuestros derechos económicos y sociales, los cuales están vinculados con la calidad de vida de la población. En este caso nos referimos al derecho a la salud y la educación de calidad.
- 4.- Ciudadanía intercultural.** Se ejerce mediante la práctica de nuestro derecho a la reafirmación de la identidad cultural.



# La participación política

La participación política es el conjunto de acciones que ejercen las ciudadanas y ciudadanos de forma individual o colectiva para influir en un proceso político y en las decisiones que toman las autoridades y funcionarios elegidos democráticamente.

Estas acciones pueden ser las siguientes:

- Elección de autoridades a cargos públicos
- Formulación, elaboración y aplicación de políticas públicas
- Vigilancia y fiscalización de autoridades y funcionarios públicos
- Rendición de cuentas a los funcionarios públicos acerca de las decisiones tomadas como autoridades políticas
- Sometimiento de las autoridades a procesos de consulta popular de revocatoria si el caso lo amerita





# La vigilancia ciudadana

Es una forma de participación en la que la ciudadanía se organiza en asociaciones, sindicatos, comités, frentes, etc. para velar el cumplimiento de acuerdos y compromisos de las autoridades que ejercen los cargos públicos.

La vigilancia implica estar alertas y controlar de forma permanente las acciones de nuestras autoridades.

Las ciudadanas y ciudadanos de forma organizada pueden:

- Ejercer los derechos de control, fiscalización, seguimiento y evaluación de toda gestión para garantizar el cumplimiento de promesas cuando los representantes fueron candidatos.
- Vigilar que los asuntos vinculados al desarrollo local, regional o nacional sean tratados de forma transparente a fin de evitar actos de corrupción.





# ¿Qué es la Consulta Popular de Revocatoria?

La consulta popular de revocatoria es el derecho de la ciudadanía a destituir de sus cargos a alcaldes, regidores, presidentes, vicepresidentes, consejeros regionales y jueces de paz que provengan de una elección popular.

La revocatoria, como mecanismo de control ciudadano, fue establecida en la Constitución de 1993 y aplicada en 1996. Junto con otros mecanismos de participación directa, la revocatoria se propuso en un contexto en el que la democracia directa se fortalecía. En ese sentido se extendió la participación de los ciudadanos en la política. A partir de esa fecha hasta la actualidad, se han producido muchas modificaciones que han intentado perfeccionar este mecanismo de consulta.



## ¿Qué significa votar por el sí o por el no?

El SÍ es para que la autoridad sea revocada, es decir, que deje el cargo y sea reemplazado(a) por un accesitario(a). En ese sentido, quienes votan por el SÍ están disconformes con la gestión de la autoridad municipal y quieren que salga del cargo.

El NO es para que la autoridad no sea revocada y continúe en su cargo hasta finalizar el año 2018. Esto quiere decir que quienes voten por el NO están conformes con la gestión de la autoridad municipal y quieren que se mantenga hasta finalizar su mandato municipal.

DISTRITO DE JUPITER PROVINCIA DE LA GALAXIA		ONPE	
CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2017			
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍ O DEL NO			
1	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Alcalde?	SI	NO
2	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
3	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
4	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
5	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
6	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
			UNIVERSO

## ¿Qué implica realizar el voto de manera consciente?

Votar en forma consciente implica tener en cuenta lo siguiente:

**Sentido de pertenencia.** En el caso de una consulta popular de revocatoria en el voto de cada ciudadana y ciudadano está la posibilidad de mantener o cambiar a la autoridad elegida democráticamente. Cada voto representa una evaluación de los ciudadanos a la autoridad y que va a repercutir en el distrito sea cual fuera el resultado final.

**Conocimiento del proceso.** Se trata de reconocer qué implica un proceso de consulta popular de revocatoria. En ese sentido, significa que el ciudadano tenga conocimiento de qué es una revocatoria, qué opciones están en juego, cuál es el alcance de este proceso y cuándo se va a aplicar esta consulta popular.





## Información de las propuestas.

Para votar de forma consciente e informada, se debe saber cuáles son las alternativas en un proceso de consulta popular de revocatoria. Es decir, qué implica votar por el SÍ y qué implica votar por el NO.



## Respeto a los resultados de la consulta popular de revocatoria

Una vez culminado el proceso de consulta popular de revocatoria, sabremos si las autoridades han sido revocadas o se mantienen en sus funciones. Cualquiera sea el caso, se debe respetar la voluntad de los ciudadanos. En ese sentido se debe respetar la voluntad de la mayoría, sea que nos guste o disguste el resultado. Eso implica el respeto por las instituciones y más aún el respeto por el sistema democrático.





# Las modificatorias a la Ley N.º 26300

## Ley de los derechos de participación y control ciudadanos

Desde su aprobación, se han realizado numerosas modificaciones a la Ley N.º 26300. A continuación mencionaremos algunas que se incluyen en la Ley N.º 30315, aprobada el 2015.

- **Procedencia de la solicitud de revocatoria**

Una de las modificaciones se relaciona con que la solicitud de revocatoria procede una sola vez en el periodo del mandato y se aplica el segundo domingo de junio del tercer año del mandato para todas las autoridades, salvo el caso de los jueces de paz. Anteriormente, la solicitud podía proceder en el segundo o tercer año del mandato de la autoridad, lo que permitía una mayor posibilidad para revocar a la autoridad.





- **Requisito de adherentes**

Otra de las modificatorias está vinculada a la cantidad de firmas. La modificatoria indica que la consulta se desarrolla en cada circunscripción electoral si la solicitud está acompañada del 25% de las firmas de los electores de cada circunscripción. Anteriormente, la ley indicaba que la consulta se aplicaba si el 25 % de los electores, o un máximo de 400 000 firmas, presentaba la solicitud de la revocación de mandato.

- **Reemplazo de autoridades revocadas**

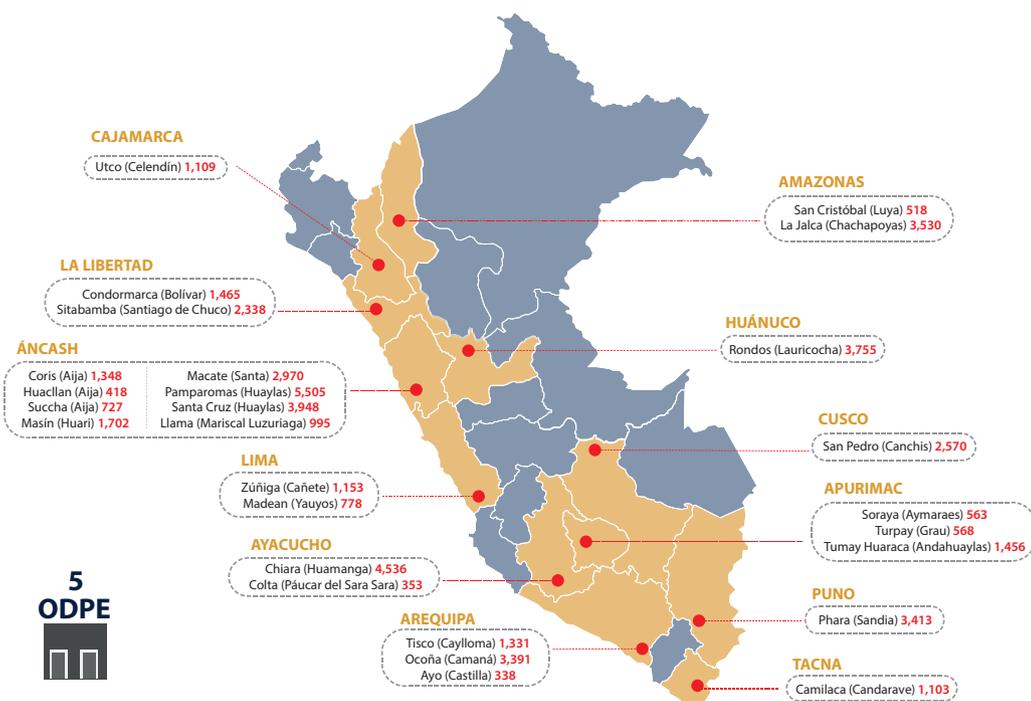
Anteriormente, si una autoridad era revocada, se procedía a convocar a nuevas elecciones en que se elegían a autoridades nuevas. La ley actual indica que quienes reemplazan a las autoridades revocadas completan el periodo para el que fueron elegidos según se presenta en el siguiente cuadro:

Autoridad revocada	Autoridad reemplazante
Gobernador regional	Vicegobernador regional
Vicegobernador regional	Quien resulte elegido por el Consejo Regional entre sus miembros hábiles integrantes de la lista a la que pertenece la autoridad revocada.
Gobernador regional y vicegobernador regional	El Consejo Regional los elige entre sus miembros hábiles integrantes de la lista a la que pertenecen las autoridades revocadas
Consejero regional	Accesitario correspondiente
Alcalde	Primer regidor accesitario
Regidor	Accesitario correspondiente



# Electores por distrito

## En la consulta popular de revocatoria 2017



Elaboración: GCRC-ONPE

### DATOS ESTADÍSTICOS

Electores hábiles

**51,881**

Autoridades sometidas a consulta

**89**

Alcaldes distritales

**26**

Regidores distritales

**63**

Locales de Votación

**38**

Mesas de Sugraño

**191**

Miembros de mesa

**1146**

Ficha técnica actualizada al 05 de abril 2017  
\*En base al padrón electoral aprobado con Resolución N° 0125-2017-JNE (25MAR2017)



# Ficha técnica de las CPR 2017

Tipo de elección	Consulta Popular de Revocatoria
Periodicidad	Variable
Autoridades	26 alcaldes distritales 63 regidores
Ámbito de la consulta	Nacional
Fecha de elección	11 JUN 2017
Variable	CPR 2017
ODPE	05
Tipo de votación	SEA
Número de distritos	27
Electores hábiles*	51,881
Mesas de sufragio*	191
Locales de votación*	38

## Actualizada al 28 de marzo de 2017

Ficha Técnica actualizada en base al padrón electoral aprobado, con Resolución N.º 0125-2017-JNE ( 25MAR2017)

Mesas conformadas en base a un máximo de 300 electores.

CCPP (9 Locales de CCPP, 22 mesas, 5340 electores)

AMAZONAS (Triunfo)

ÁNCASH (Chaclancayo, Pisha, Santa Ana, Huanroc y Santa Rosa de Paquirca)

AREQUIPA (Cotacota)

AYACUCHO (Manallasacc)

CAJAMARCA (El Limón)

**¡Tú decides  
con tu voto!**





*Hacemos que tu voto cuente*

Oficina Nacional de Procesos Electorales  
Gerencia de Información y Educación Electoral  
Jr. Washington 1894, Lima, Perú  
Teléfono: 417 0630  
[www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)  
[informes@onpe.gob.pe](mailto:informes@onpe.gob.pe)

Visítanos en:

